



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021 00225

La petición instaurada por la señora apoderada de la parte actora es de recibo, en consecuencia, ordena quien preside el Despacho decretar el EMBARGO y SECUESTRO de los muebles y enseres descritos en la solicitud que nos precede, así como de la moto con matrícula DBD 02D adscrita a la Secretaría del Movilidad del Municipio de Sabaneta, Antioquia.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del art. 593 del C. G del P.

Así las cosas, se dispone comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES QUE CONOCEN DE DESPACHOS COMISORIOS Y ENTREGA DE BIENES DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, REPARTO, con el fin que lleven a cabo, la primera de las citadas cautelas, de conformidad con el art. 37 ejusdem.

Por la secretaría del Despacho, emítase y remítase el exhorto y los oficios respectivos, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc80269175d0d75879fed65e959af53cdb153c1cf8f553b75c12cdcd308d2bdb**

Documento generado en 26/04/2022 12:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>